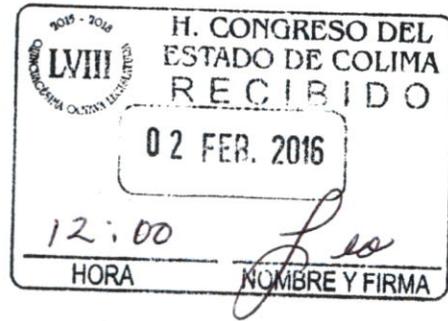




GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER EJECUTIVO**



**CC. SECRETARIOS DIPUTADOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**Presentes**

**RAMÓN PÉREZ DÍAZ, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 37 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículos 33 fracción XIV y 58 fracción XXIV del mismo ordenamiento, tengo a bien enviar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.-** El Gobierno del Estado de Colima, tomando en consideración la petición formal que realizó de manera personal, al Ejecutivo Estatal, el Comandante de la Sexta Región Naval de la Secretaría de Marina, (SEMAR), respecto a la donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría ya mencionada, Delegación Colima; de un terreno con superficie de 341-54-58.039 Hectáreas, perteneciente al patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, el cual corresponde a un predio rústico denominado "La Parota Herrada", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el que pretenden construir instalaciones de un destacamento que proporcione sus servicios de poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, al que denominarán "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL NAVAL" (CAIN).

**SEGUNDA.-** En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el Director General de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7º, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, procedió a integrar el expediente respectivo, solicitando mediante oficio No. DGG. 068/2016, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, su opinión respecto de la solicitud de donación que nos ocupa, habiendo otorgado respuesta mediante oficio No. 01.035/2016, en el cual manifiesta que esa Secretaría no encuentra inconveniente para que se efectuó la donación del inmueble solicitado, mismo que cuenta con una superficie de 341-54-58.039 Hectáreas y corresponde al predio rústico mencionado en la Exposición de Motivos que antecede, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte,** en línea irregular que mide en su totalidad 2,430.267 metros, con lagunitas polígono 1;
- Al Oriente,** en 2,281.039 metros con mojonera Peñitas o Lagunitas; y
- Al Poniente,** en una línea irregular que mide en su totalidad 3,522.831 metros con mojonera Risco.

**TERCERA.-** El inmueble solicitado en donación pertenece al patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, según escritura número 25,510, de fecha 21 de enero del



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

**PODER EJECUTIVO**

año 2016, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 56690-1 de fecha 29 de enero de 2016.

**CUARTA.-** En virtud de lo expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, considera conveniente se otorgue en donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina (SEMAR), Delegación Colima, el inmueble motivo de la presente Iniciativa, ya que es preocupación y ocupación permanente del Gobierno Estatal, coadyuvar con el Gobierno Federal en el logro de sus metas, las cuales están encaminadas principalmente a salvaguardar la seguridad nacional; por tal motivo, tengo a bien solicitar de ese H. Congreso del Estado la aprobación de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de un inmueble con superficie de 341-54-58.039 Hectáreas, el cual corresponde a un predio rústico denominado "La Parota Herrada", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, y según escritura pública mencionada en el cuerpo del presente instrumento, cuenta con siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte,** en línea irregular que mide en su totalidad 2,430.267 metros, con lagunitas polígono 1;

**Al Oriente,** en 2,281.039 metros con mojonera Peñitas o Lagunitas; y

**Al Poniente,** en una línea irregular que mide en su totalidad 3,522.831 metros con mojonera Risco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina (SEMAR), Delegación Colima, el inmueble que se menciona en el artículo que antecede, en el que pretenden construir instalaciones de un destacamento que proporcione sus servicios de poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, al que denominarán "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL NAVAL" (CAIN).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Donatario, no podrá destinar el inmueble que se le dona, para un fin distinto al mencionado en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. Se concede acción popular para denunciar ante la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto.

Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER EJECUTIVO**

**ARTICULO CUARTO.-** Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, levantará el acta respectiva y conjuntamente con la Secretaría de Administración y Gestión Pública, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial el "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 29 veintinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Atentamente  
**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE COLIMA**

**LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO**

**C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**

**ING. JORGE MORALES**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION PÚBLICA**

**LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR**

JAPS/ECBL

*"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"*

La presente foja corresponde a la Iniciativa suscrita con fecha 29 de enero del 2016, para Donar a título gratuito a favor Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina (SEMAR), Delegación Colima, un inmueble con superficie de 341-54-58.039 Hectáreas, el cual corresponde a un predio rústico denominado "La Parota Herrada", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez.